



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.020 **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art1 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art1 18.1 del RD 500/90, la Orden del EHA/3565/2008 y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se informa a continuación en relación con el Presupuesto General para 2.020, lo siguiente:

1. Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto General.

El incremento y evaluación de los tributos de carácter real se ha obtenido en base a los padrones y recaudación del pasado ejercicio y las Leyes aprobadas por el Gobierno para 2020, principalmente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, en material de retribuciones del personal para 2020.

Respecto a las tasas y precios públicos por prestación de servicio, se han tomado como base de cálculo el rendimiento previsto por las actuales ordenanzas fiscales para 2.020, ponderada con la recaudación de ejercicios anteriores, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012. En las transferencias corrientes se han considerado los Convenios y disposiciones legales, tanto Provinciales como Autonómicas y Estatales. En las Transferencias de capital se han tomado como base los Convenios de colaboración con la S.P.E.E (AEPSA), la subvención para el programa “iniciativas aire” de la Junta de Andalucía y las subvenciones corrientes y de capital de la Diputación Provincial.

2. Suficiencia de los créditos presupuestados de gastos para atender las obligaciones de la Corporación.

Por razón de las deudas exigibles:

- a) **Por razón de los gastos financieros:** Los gastos financieros obligatorios vienen recogidos en los capítulos 31 y 91 ascendiendo a 152.618,36€.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)

b) **b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios:** Los gastos ordinarios corrientes suponen 3.016.892,60 €. destinados a gastos de personal, bienes corrientes, cargas financieras, servicios y actividades de la competencia municipal. Respecto de los gastos de personal, se adaptan a lo establecido en la normativa estatal para 2020.

c) **Resumen por capítulos:**

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.057.577,53
2	Impuestos indirectos	14.000,00
3	Tasas y otros ingresos	467.865,23
4	Transferencias corrientes	2.006.515,58
5	Ingresos patrimoniales	29.001,00
		3.574.959,34
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	1,00
7	Transferencias de capital	563.437,81
	C. ESTABILIDAD PTRIA.	4.138.398,15
9	Pasivos financieros	4,00
	TOTAL INGRESOS.....	4.138.402,15

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.542.568,85
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.355.441,56
3	Gastos financieros	9.831,19
4	Transferencias corrientes	109.051,00
		3.016.892,60
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
	Inversiones	
6	reales	968.891,19
7	Transferencias de capital	0,00
	C. ESTABILIDAD PTRIA.	3.985.783,79
9	Pasivos financieros	152.618,36
	TOTAL GASTOS.....	4.138.402,15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)

3. Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto General.

- Los gastos no financieros ascienden a	3.985.783,79
- Los gastos financieros ascienden a	<u>152.618,36</u>
	4.138.402,15

Para atender al cumplimiento de las obligaciones y operaciones de capital se disponen de los siguientes recursos:

- Ingresos no financieros.....	4.138,398,15
- Ingresos financieros	<u>4,00</u>
	4.138.402,15

En tal sentido se produce la nivelación del Presupuesto Municipal para 2020, no resultando necesario acudir a financiación con entidades financieras. Asimismo, resulta un ahorro neto positivo, ascendente a 405.448,38 €, equivalente a un 11,34 % sobre los ingresos corrientes. Por todo ello, los ingresos corrientes resultan suficientes para hacer frente a los gastos de la misma naturaleza y las amortizaciones de los préstamos concertados a la fecha.

De esta forma, con el presente Presupuesto Municipal para 2020 y respecto de cumplimiento del principio de estabilidad previsto por el apartado 1 del artº 165 del RDL 2/2004 y de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **se cumple dicho precepto.**

Santiago-Pontones, 14 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE,

Fdo.: Pascual González Morcillo.